

LAS SENTENCIAS ROTALES DEL AÑO 1970

Apuntes jurídicos *

I.—NOTAS PREVIAS

Un canto a la Justicia puede hacerse pisando muchos y muy variados terrenos.

Puede hacerse desde la filosofía y desde la razón humana que con voces de intimidad, que puede oír todo hombre, exige dar a cada uno lo suyo.

Puede hacerse desde la Biblia en la que hay pasajes innumerables elogiando la justicia: «Bienaventurados los que observan el derecho, los que obran la justicia en todo tiempo» (Salmo 106, 3).

La justicia es el cauce de la verdad, el camino de la paz social, la esperanza del mal tratado, el respeto posible de quienes no aceptan respetar nada.

Todo esto, que en teoría es cierto, en la práctica encuentra grandes dificultades para realizarse y abrirse camino. La justicia no siempre se cumple ni se realiza ni se practica; ni siquiera por aquellos que tienen el deber de hacerlo, como son los jueces. Y no por mala intención o desidia, sino porque, como ocurre en toda obra humana, la aplicación de las leyes a los casos concretos —obra fundamental de la administración de justicia— encuentra dificultades innumerables incluso desde el ángulo de la interpretación misma de la norma aplicable: oscuridad, insuficiencia de normas, antinomias, dudas de derecho, etcétera.

Uno de los auxilios primeros y más provechosos de los jueces en su dignísima tarea de administrar justicia viene situado en la Jurisprudencia. Para los jueces eclesiásticos la Jurisprudencia de la Rota sirve de luz y guía extraordinarias, cuando hay tino y acierto en ponerla al servicio de la norma, que siempre tiene que ser el mejor y más seguro norte en la recta administración de la Justicia.

Cada año, la Rota Romana sirve al Derecho canónico en un volumen lo mejor y más característico de sus decisiones. Y cada volumen muestra el esfuerzo realizado por los más cualificados jueces de la Iglesia en una de las obras más dignas que puede realizar un hombre.

Trataré de presentar algunos breves apuntes jurídicos sobre el volumen correspondiente al año 1970 de dicho Tribunal.

* *Decisiones seu sententiae S. R. Rotae*, vol. 42, 1980.